



Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019

## SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

### Solicitudes de Reconsideración Convocatoria 2019 para Ingreso o Permanencia

#### 1. Resultados

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), tomado en su Tercera Reunión Ordinaria de 2019, celebrada el 13 de diciembre del presente año y, en apego al artículo 24 fracción V del Reglamento vigente del Sistema Nacional de Investigadores, la Secretaría Ejecutiva del SNI comunica lo siguiente:

#### 2. Consulta

Los/las investigadores(as) que presentaron solicitud de reconsideración podrán consultar a partir del viernes **20 de diciembre de 2019** a través de la plataforma electrónica del SNI el resultado de su reconsideración. Para visualizarlo deberá realizar el procedimiento que se describe [aquí](#).

En apego al **Artículo 44 del Reglamento vigente del SNI**, y el **Artículo 2 de los Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Revisoras del Sistema Nacional de Investigadores**, la recomendación emitida por la Comisión Revisora se sometió a la consideración del Consejo de Aprobación a través de la Secretaría Ejecutiva para su decisión final. Las resoluciones del Consejo de Aprobación serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno.

#### 3. Publicación de Resultados

En apego con lo establecido en el Reglamento vigente del SNI, se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las **solicitudes rectificadas**, con la especificación de los nombres y de la distinción otorgada. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con el apellido paterno.

#### 4. Distinciones

Se entiende por distinción el reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a investigadores(as) que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos(as) investigadores(as), así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio.

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**



Las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2019, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

## 5. Estímulo Económico

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 57** del citado Reglamento, con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados, siempre y cuando se acrediten los requisitos que exige la normatividad aplicable.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, aquellos miembros que cumplan con lo establecido en el **Artículo 58** del Reglamento y además firmen un convenio de asignación de recursos con el CONACyT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá dar a los/las investigadores(as) con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

### 5.1 Firma del convenio de asignación de recursos

La firma se realizará a través de la **Plataforma del SNI** a partir del **20 de diciembre** y preferentemente, antes del 31 de diciembre del presente año.

Es importante mencionar que para realizar diversos trámites ante el SNI, requerirá de su **e.firma** por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que la solicite o renueve. Para el buen funcionamiento de la e.firma es importante verificar que el Registro federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre debidamente registrado en la sección de datos generales del CVU. **Es responsabilidad del Investigador(a) realizar la firma del convenio referido en los plazos establecidos.**

### 5.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 58 del Reglamento del SNI

**En el caso de solicitantes aprobados que laboran en México de:**

**a) Reingreso Vigente:** La verificación del cumplimiento del Artículo 58 se realizará mediante el comprobante de adscripción actualizado presentado al SNI durante el año 2019.

**b) Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente:** El SNI comunicará por correo electrónico a los/las investigadores(as) aprobados el procedimiento y plazo para la entrega del comprobante de adscripción.

### 5.3. Cátedras CONACYT

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACyT los comprobantes de

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**



adscripción de los miembros del SNI que hayan sido contratados en el marco del Programa de “Cátedras CONACyT”.

## 6. Renuncia a Periodo Ampliado

Los/las investigadores(as) Nacionales niveles I y II que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2019 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar el 30 de enero del año 2020, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años. Las solicitudes se podrán enviar por correo electrónico a [sni@conacyt.mx](mailto:sni@conacyt.mx) o a [araceli.ontiveros@conacyt.mx](mailto:araceli.ontiveros@conacyt.mx). No se atenderán solicitudes entregadas en fecha posterior.

## 7. Registro de Cuenta Bancaria

Los/las investigadores(as) de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento vigente del SNI, tienen derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria. Para el pago de enero de 2020 se considerarán las cuentas registradas del **20 de diciembre del 2019 al 7 de enero de 2020**. Para realizar el registro de la cuenta deberá realizar el procedimiento que se describe [aquí](#).

## 8. Información sobre el Contenido del Presente Comunicado

Para mayor información relacionada con esta publicación, favor de comunicarse al teléfono 5322 77 00 extensiones 1330, 3026, 3028 o 3054 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

## 9. Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas de la [Plataforma del SNI](#), se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores  
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"